

ACTA 9/2009

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de septiembre de 2009, siendo las 10.30 horas, se reúnen en la sede de la ANSES sita en Avenida Córdoba 720, el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, Lic. Diego Bossio, el Señor Secretario de Hacienda, Sr. Juan Carlos Pezoa, y el Señor Secretario de Política Económica, Cr. Roberto José Feletti, todos en su carácter de integrantes del Comité Ejecutivo del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (el "Comité"), según lo previsto por el Decreto 897/07 con las modificaciones efectuadas por el Decreto 2103/08. El Lic. Diego Bossio, ante la acefalía de la Subdirección de Operaciones del FGS, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 19.549, cumple las funciones previstas para el Secretario Ejecutivo del Comité, en los términos del artículo 7º del Decreto 2103/2008. Por disposición de la misma norma, la Presidencia del Comité es ejercida por el Señor Director Ejecutivo de la ANSES, dando de este modo el quórum suficiente para la constitución de la reunión. No existiendo objeciones formuladas a la constitución del acto, el Sr. Presidente da por iniciada la reunión y continúa en uso de la palabra dando lectura al PUNTO PRIMERO del Orden del Día previsto en la convocatoria: "*PUNTO PRIMERO: (i) Consideración de la operación de canje de deuda prevista en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Finanzas N° 197/2009 y N° 52/2009, respectivamente, publicada en el Boletín Oficial el 25 de agosto de 2009; (ii) Consideración de la operación de canje de deuda prevista en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Finanzas N° 216/2009 y N° 57/2009, respectivamente, publicada en el Boletín Oficial en el día de la fecha y (iii) Consideración de la Operación de canje dispuesta por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 130/2009 publicada en el Boletín Oficial el 27 de agosto de 2009*". **PUNTO PRIMERO:** Toma la palabra el Sr. Presidente del Comité e informa sobre distintas operaciones de crédito público que están siendo analizadas; a fin de facilitar su tratamiento, se considerará cada operación por separado, a saber: (i) Operación de canje de deuda prevista en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Finanzas N° 197/2009 y N° 52/2009, respectivamente, publicada en el Boletín Oficial el 25 de agosto de 2009. Manifiesta seguidamente que se considera conveniente presentar al canje las especies que se detallan seguidamente a fin de asegurar los rendimientos ofrecidos por un período mayor de tiempo. Destaca además que al participar en operaciones de refinanciación de deuda pública, se contribuye a aliviar el peso de los servicios de la deuda que operen total o parcialmente hasta el año 2012 inclusive, mejorando la calidad crediticia del emisor, el precio de sus títulos de deuda, y consecuentemente el valor total de la cartera del FGS. A continuación manifiesta que la operación se instrumentará mediante el canje de BONOS DE CONSOLIDACION DE DEUDAS PREVISIONALES CUARTA SERIE EN PESOS (PRE 9), BONOS DE CONSOLIDACION PROVEEDORES CUARTA SERIE EN PESOS (PR 12), PRESTAMOS GARANTIZADOS A TASA FIJA GL 08 y PRESTAMOS GARANTIZADOS A TASA VARIABLE GL 08, por el título público denominado BONO DE LA NACION ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 275 pbs. Vto. 2014 (BONO BADLAR + 275 pbs. PESOS 2014, o AE14). Este último título también es denominado PAGARE DE LA NACION ARGENTINA EN PESOS BADLAR PRIVADA + 275 pbs. Vto. 2014. Aún en uso de la palabra el Sr. Presidente del Comité informa que se

ha tenido en consideración el Comunicado de Prensa publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el pasado 27 de agosto, mediante el que se informaron las principales características de la operación, y que las tenencias de los títulos elegibles del FGS son las siguientes:

Título	Valor Nominal
Bonos de Consolidación de Deudas Previsionales Cuarta Serie en Pesos (PRE9)	581.880.827
Bonos de Consolidación de Deudas Proveedores Cuarta Serie en Pesos (PR12)	858.913.980
Préstamos Garantizados a Tasa Fija GL 08	49.032.925
Préstamos Garantizados a Tasa Variable GL 08	36.608.996
Fideicomiso Financiero Pagan IV (Global 08)	52.600.000

Luego de un intercambio de ideas y deliberaciones al respecto, el Comité Ejecutivo resuelve por unanimidad la participación del FGS en el canje. (ii) Operación de canje de deuda prevista en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Finanzas N° 216/2009 y N° 57/2009, respectivamente, publicada en el Boletín Oficial en el día de la fecha. Toma la palabra el Sr. Presidente del Comité quien expresa que esta operación presenta una ganancia en TIR por la extensión de plazo, y continúa indicando que se instrumentará mediante el canje de ciertos títulos elegibles por el Bono de la Nación Argentina en Pesos Badlar Privada + 300 pbs. Vto. 2015. Los títulos elegibles son BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN PESOS 2% 2014 (Boden 2014), PRESTAMOS GARANTIZADOS A TASA FIJA GL 09, PRESTAMOS GARANTIZADOS A TASA VARIABLE GL 09, PRESTAMOS GARANTIZADOS A TASA FIJA GL 12, PRESTAMOS GARANTIZADOS A TASA VARIABLE GL 12 y PRESTAMOS GARANTIZADOS A TASA FIJA RA \$08. Aún en uso de la palabra el Sr. Presidente del Comité informa que se ha tenido en consideración el Comunicado de Prensa publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el día de la fecha, mediante el que se informaron las principales características de la operación, y que las tenencias de los títulos elegibles del FGS son las siguientes:

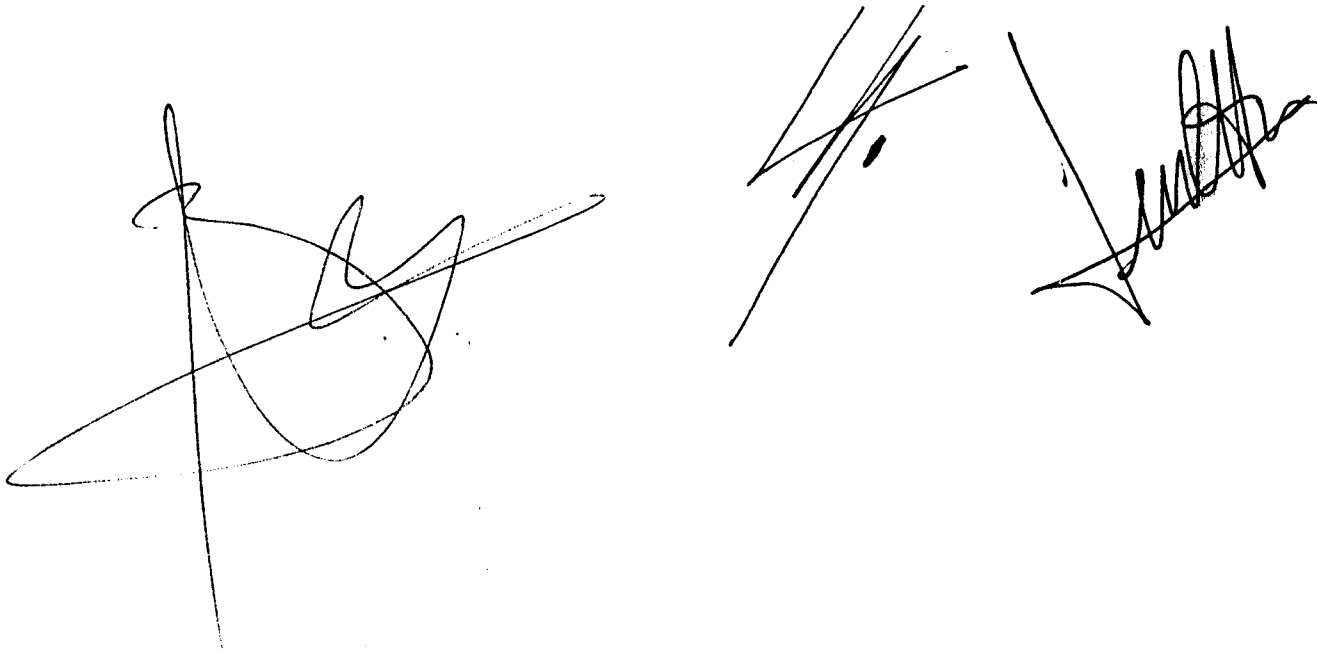
Título	Valor Nominal
Bonos del Gobierno Nacional en Pesos 2% 2014 (RS14)	4.246.853.000
Préstamos Garantizados a Tasa Fija GL 12	61.617.729

Luego de un intercambio de ideas sobre el particular, el Comité Ejecutivo resuelve por unanimidad la participación del FGS en el canje. (iii) Operación de canje dispuesta por la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas N° 130/2009 publicada en el Boletín Oficial el 27 de agosto de 2009. Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente del Comité y manifiesta que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó el canje de las Letras del Tesoro -emitidas en el marco de los dispuesto por los Decretos Nros 1572/01 y 1582/01- por "BONOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA CON DESCUENTO EN DOLARES ESTADOUNIDENSES 8,28% 2033" (bonos nuevos), originalmente emitidos mediante el Decreto N° 1735 de fecha 9 de diciembre de 2004 y con ley de la REPUBLICA ARGENTINA, mediante la Resolución indicada precedentemente, con el objetivo de continuar con el proceso de normalización de los servicios de la deuda pública cuyos pagos

se encuentran diferidos. Seguidamente manifiesta la conveniencia de ingresar al mismo teniendo en consideración que se sustituirían especies en cesación de pagos desde el año 2002 por títulos públicos en situación regular y de alta liquidez en el mercado, percibiendo además el valor en efectivo de los cupones vencidos., Asimismo agrega que las tenencias en cartera del FGS de los activos títulos elegibles es la siguiente:

Título	Valor Nominal
Lete 111	413.683
Lete 104	386.732
Lete 110	38.857
Lete 107	2.036.342

Luego de un breve intercambio de ideas, el Comité Ejecutivo resuelve por unanimidad la participación del FGS en el canje. No existiendo más temas que tratar se levanta la sesión, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

Three handwritten signatures in black ink are present below the text. The signature on the left is large and highly stylized, with multiple loops and a long vertical stroke. The middle signature is smaller and more compact, consisting of several overlapping diagonal strokes. The signature on the right is also compact and appears to be a cursive or shorthand style.